

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 076 (enero 14 de 2021)

“Por medio de la cual se establece fecha de inicio de matrículas académicas, en cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la Resolución No. 06 de noviembre 03 de 2020 expedida por el Consejo Académico”

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 literal **g** de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que los artículos 20 y 23 literales **e** y **n** del Estatuto General de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, facultan al rector para suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendándose las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y para las demás que le correspondan conforme a las leyes, al Estatuto General y los reglamentos de la Institución, y aquellas que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad de la Institución.

Que habiéndose presentado dificultades en el cargue de la información financiera de pago de matrículas para el periodo 2021-1 al módulo correspondiente del sistema Academusoft, lo que imposibilita un proceso adecuado y fluido de matrículas académicas, se hace necesario aplazar el inicio de las mismas establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 06 del 3 de noviembre de 2020 del Consejo Académico, que aprobó el Calendario Académico de la UNIAJC para el 2021 -1.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 076 (enero 14 de 2021)

“Por medio de la cual se establece fecha de inicio de matrículas académicas, en cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la Resolución No. 06 de noviembre 03 de 2020 expedida por el Consejo Académico”

Que de manera puntual el Art. 23 literales a y e del Acuerdo 022 de 2007 – Estatuto General de la UNIAJC, faculta al Rector expedir los actos administrativos necesarios para el buen y cabal funcionamiento institucional, lo que para el caso puntual de las matrículas académicas correspondientes al periodo 2021-1, implica aplazar el inicio de las mismas, para con ello dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Académico y garantizar que todos y cada uno de los estudiantes de la institución pueda adelantar de manera adecuada y tranquila dicho proceso, vital para el desarrollo del objetivo fundamental de la institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Dar inicio al proceso ordinario de matrículas académicas para el periodo 2021 – 1, el día jueves 21 de enero de 2021, mismo que finalizara como lo dispone la Resolución No. 06 del 3 de noviembre de 2020 del Consejo Académico, el 30 de enero de 2021.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días de enero de dos mil veintiuno (2021).



HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector



LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

**RESOLUCIÓN No. 076
(enero 14 de 2021)**

“Por medio de la cual se establece fecha de inicio de matrículas académicas, en cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la Resolución No. 06 de noviembre 03 de 2020 expedida por el Consejo Académico”

Vo.Bo. LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.
Proyectó: Mauricio Ojeda Pantoja